Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Subdirección para la Infancia
Ciudad

REF. Aceptación de la modificación No.2 al convenio de asociación No. 8424-2025.

Reciban un cordial Saludo.

Por medio de la presente, a nombre de la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto la aceptación expresa a la Modificación No. 2 del Convenio de Asociación No.8424-2025, la cual se aprueba en los siguientes términos:

Manifiesto estar de acuerdo en la suscripción de la modificación No. 2 del Convenio de Asociación que incluye RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, así:

El valor por reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 36.828.765).

RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN VALORES UNITARIOS DE TALENTO HUMANO POR INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO DEFINIDO PARA EL 2026 El reconocimiento será efectuado por la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($80.123.914)

El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($267.521.824)

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, la cual quedará así:

“El plazo de ejecución será HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2026, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...).

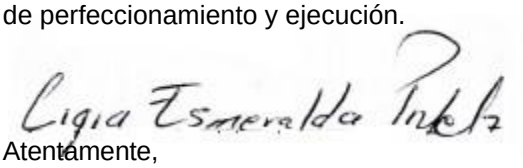
REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($57.321.633), los cuales se discriminan así: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($56.808.145), que corresponden a aportes en dinero de la SDIS. y CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($130.908). Y de igual forma se redistribuye el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($382.580) por el concepto de saldo modificación 1 aportes SDIS.

ADICIONAR al VALOR del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA en la suma de: QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($531.802.773), de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($473.688.882), correspondientes al porcentaje de participación de 89,07% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($58.113.891) correspondientes al porcentaje de participación de 10,93%.

Así mismo, manifiesto estar de acuerdo con la conveniencia y oportunidad para proceder con la modificación de las cláusulas contractuales del convenio de asociación, así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación inicial y sus modificaciones corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.423.922.853), de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.269.053.410), con un porcentaje de participación de 89,07% y el ASOCIADO aportará en especie la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($154.869.443), con un porcentaje de participación de 10,93% los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO, así: El plazo de ejecución será hasta el 27 DE JUNIO DE 2026, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



Atentamente,
LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE
Representante Legal
Fundación social castillo san lucas
C.C. 65690054 de Espinal Tolima
Correo electrónico: fundacastillolucas@yahoo.com